

**PAULA SANCHEZ
PRESENTE.-**

Por instrucciones de Karen Eloisa Martínez Rojas, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así mismo derivado de su solicitud de información recibida a través del sistema INFOMEX y registradas bajo el número de folio 00623121, en la cual solicita información al respecto de:

"solicito conocer si cuenta con algún programa o apoyo para los menores de edad que perdieron a uno o a ambos padres o tutores a causa de la pandemia de Covid19 y en que consiste. Favor de proporcionar el comunicado o publicación oficial en donde se informe la puesta en operación del mismo."

Atendiendo a las facultades de esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, consignadas en los artículos 42 y 43 del Reglamento Interior del Sistema al que se pertenece, así como artículo 128 y 129 de la ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente en el Estado, me permito informar que esta Institución no cuenta con algún programa o apoyo para los menores de edad que perdieron a uno o a ambos padres o tutores a causa de la pandemia de Covid19, sin embargo por parte del Sistema Nacional DIF, vía electrónica hizo llegar la siguiente información:

"Ante las necesidades de atención para niñas, niños y adolescentes, derivadas de la pandemia ocasionada por el COVID 19, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través de la Unidad de Atención a la Población Vulnerable suscribieron con la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar (CNBBBJ), el Convenio de Colaboración de Transferencia de Información para la Identificación de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad derivada de la pandemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).


El objetivo del programa es becar a la población de 0 a 3 años y para quienes entre los 4 a los 17 años estén inscritos en el actual Ciclo Escolar, en un Centro Escolar del Sistema Educativo Nacional, para que permanezcan y cursen su educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria); y, media superior y superior, a través de la entrega de Becas por un monto bimestral de \$1600.00 (UN MIL SEICIENTOS PESOS) durante el ciclo escolar (hasta por 5 bimestres.) No aplica en caso de ya contar con la Beca para el Bienestar Benito Juárez.

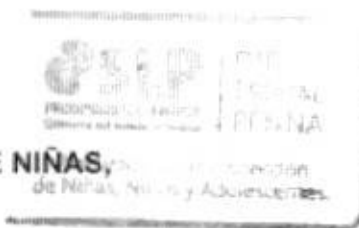
En caso de que alguna niña, niño o adolescente se encuentre en esta situación, favor de compartir la siguiente información:

- Estado de la república de donde nos escribe.
- Municipio del estado de donde nos escribe. ñ
- Nombre del padre, madre, tutor, tutora.
- Nombre(s) y edad(es) de la(s) niña(s), niño(s) y adolescente(s) candidatos a recibir la beca.
- Número telefónico (diez dígitos).
- Horario en que se le pueda llamar.
- Correo electrónico donde podamos contactarle.

Reitero que la información antes descrita fue compartida vía electrónica por parte del Sistema DIF Nacional sin un comunicado oficial, no obstante puede ser consultada directamente en la siguiente dirección <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/prensa/firma-de-convenio-para-apoyar-a-familiares-de-victimas-de-covid-19?idiom=es>

Sin otro particular, manifiesto lo anterior con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 7°, 19 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.


RAUL JAIR CHAVEZ ARANDA
SUBPROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

L'RJCAL/LCPA


DIRECCIÓN DE BIENESTAR FAMILIAR
DIF/DF/430/2021
Julio 21, 2021

**C. PAULA SÁNCHEZ
PRESENTE**

En referencia a la solicitud de información con número de folio 00623121 interpuesta el 19 de julio de 2021 del presente año, sobre "si contamos con algún programa o apoyo para los menores de edad que perdieron a uno o a ambos padres o tutores a causa de la pandemia de Covid 19 y en que consiste", le informo que no contamos con éstos, sin embargo en caso que le interese, puede solicitar a través de oficio a esta Dirección de Bienestar Familiar, pláticas sobre Manejo de Duelo, ante la pérdida de un familiar o tutor.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta, el solicitante podrá interponer de acuerdo a los requisitos que establece la ley de manera directa o por medio electrónico el Recurso de Revisión ante la CEGAIP o ante la Unidad de Transparencia dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta de acuerdo a lo que establece el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Atentamente


**RAQUEL MORALES TORRES
DIRECTORA DE BIENESTAR FAMILIAR**

"2021, año de la solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

Megt